

de 112 nuevas participaciones sociales, que serán asumidas por los socios de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto, quedando una cifra de capital social de 367.450,92 euros. No obstante lo anterior, dado que la sociedad absorbida «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada», participa en un 100 por 100 en el capital social de la sociedad absorbente «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, la presente fusión se encuadra entre las llamadas «inversas», en la que la sociedad participada absorbe a su matriz, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley se decidió la reducción del capital social en el valor nominal de las participaciones amortizadas, esto es, 300.205 euros, sin devolución de aportaciones y con dotación de la reserva indisponible prevista en el artículo 40.1 de la Ley, quedando un capital social de 67.245,92 euros.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 6 de julio de 2001.—El Administrador único de «Quanta Inversiones, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Citrac, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.110.

1.ª 13-8-2001

CLAPTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de escisión total

Apartado 1. En cumplimiento de lo previsto en los artículos 235 a 237, 243, 250 y 252 a 259 de la Ley de Sociedades Anónimas, y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en la Junta general extraordinaria de «Claptos, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 1 de agosto de 2001, se aprobó por unanimidad proceder a la escisión total de dicha compañía en las sociedades de responsabilidad limitada «Claptos 2, Sociedad Limitada»; «Solares de Lleida 2001, Sociedad Limitada», y «Kilfenora, Sociedad Limitada» (compañías beneficiarias de la escisión total), declarando disuelta sin liquidación a aquella compañía escindida, y segregando la totalidad de su patrimonio a favor de las tres mencionadas compañías beneficiarias de la escisión total. El acuerdo de escisión total se ha adoptado ajustándose a lo previsto en el proyecto de escisión total, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 1 de agosto de 2001.

Apartado 2. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de esta escisión total.

Barcelona, 2 de agosto de 2001.—El Administrador único de «Claptos, Sociedad Anónima».—43.002.

1.ª 13-8-2001

CONSERVAS DUNIA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Estado de cuentas de la liquidación
a 31 de diciembre de 2000

	2000 (Miles de pesetas)	1999 (Miles de pesetas)
Activo:		
Inmovilizado	129	275
Gastos de establecimiento	0	0

	2000 (Miles de pesetas)	1999 (Miles de pesetas)
Inmovilizado inmaterial	0	0
Inmovilizado material ..	129	275
Activo circulante	12.052	12.311
Deudores	11.719	11.661
Tesorería	333	650
Ajustes por periodificación	0	0
Total Activo	12.181	12.586
Pasivo:		
Fondos propios	- 2.109.158	- 2.032.802
Capital suscrito	10.000	10.000
Prima de emisión	1.440.000	1.440.000
Resultado de ejercicios anteriores	- 3.482.801	- 3.465.155
Pérdidas y ganancias ...	- 76.357	- 17.647
Provisión para riesgos y gastos	14.701	14.701
Acreedores a corto plazo	2.106.638	2.030.687
Total Pasivo	12.181	12.586

Con el fin de culminar el proceso de liquidación en que se encuentra la sociedad, se está pendiente de la resolución de los procedimientos judiciales en que se halla inmersa la misma; con el resultado de los mismos se prevé satisfacer la totalidad de las deudas sociales, excepción hecha de las que se mantienen con el socio único con el cual, en su caso, se deberá llegar a un acuerdo para la condonación parcial.

Jumilla, 30 de junio de 2001.—El Liquidador único, Olaf Andreas Van Rheenen.—43.109.

CONSTRUCCIONES VOLTOYA, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de la legislación vigente, se pone en conocimiento que la Junta general ordinaria y universal, celebrada con presencia notarial el día 27 de junio de 2001 acordó, por unanimidad, entre otros los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía en la cantidad de 16.170.000 pesetas, como consecuencia de la adquisición derivativa de 1.617 acciones propias, números 4.753 a 6.367, ambos inclusive, mediante la amortización e inutilización de los mencionados títulos.

Reducir el capital social de la compañía en la cantidad total de 46.094.400 pesetas, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones en 9.700 pesetas, cada una de ellas, y devolución de aportaciones entre los accionistas por dicha cantidad total.

Como consecuencia de la anterior reducción, se acordó simultáneamente proceder a ampliar el capital social con cargo a reservas disponibles de la sociedad, verificándose mediante elevación del valor nominal de acciones preexistentes en 1.805 pesetas cada una de ellas, quedando definitivamente cada acción con un valor nominal de 2.105 pesetas.

Los acreedores podrán ejercitar su derecho de oposición a los anteriores acuerdos de reducción de capital en el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio.

Igualmente se acordó, por unanimidad, la transformación de la sociedad «Construcciones Voltoya, Sociedad Anónima» en una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará «Construcciones Voltoya, Sociedad Limitada», siguiendo las normas legales. Este acuerdo se hace para cumplir el firme compromiso adoptado, por unanimidad, del 100 por 100 de los socios de escindir inmediatamente la sociedad transformada en «Construcciones Voltoya, Sociedad Limitada» en dos sociedades de responsabilidad limitada, independientes, adjudicando a cada una de estas sociedades bene-

ficiarias de la escisión patrimonios con el mismo valor, correspondiente cada uno de ellos a la mitad del valor del patrimonio de la sociedad que se escinde, para lo cual se preparará un proyecto de escisión, que se presentará en el Registro Mercantil.

Esta escisión se llevará a cabo en base al documento del día 7 de abril de 2001 aprobado, por unanimidad, y firmado por todos los socios, y en base al acta notarial de declaración de voluntades de 27 de diciembre de 2000, firmada por don José Sastre Cuesta.

Se acordó facultar y autorizar indistintamente a cualquiera de los Administradores solidarios de la sociedad para comparecer ante el Notario de su elección, elevar a público y realizar cuantos actos sean previstos para que los mismos queden inscritos en el Registro Mercantil, incluso realizando subsanaciones y aclaraciones de cualquier clase, especialmente las que pudieran contenerse en la calificación registral, cuya inscripción parcial, en su caso, se solicita.

Majadahonda, 1 de agosto de 2001.—María Isabel Jiménez Gozalo, Administrador solidario.—42.558.

CORCHOS Y TAPONES DE ANDALUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Por la presente, y siguiendo instrucciones del señor Presidente del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima «Corchos y Tapones de Andalucía, Sociedad Anónima» (Cortansa), a celebrar en la sede social, carretera de Sevilla, sin número, de El Pedroso, el día 6 de septiembre de 2001, en primera convocatoria, a las doce horas, y el día 7 de septiembre, a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social hasta un máximo de cien millones de pesetas (100.000.000 de pesetas).

El Pedroso, 31 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo.—43.114.

CORPORACIÓN DE INVERSIONES MOBILIARIAS, SIMCAV, S. A.

La Junta general extraordinaria, celebrada el día 6 de agosto de 2001, tomó el acuerdo de disminuir el capital social inicial reduciéndolo hasta la cifra de dos millones quinientos ocho mil euros, y, en consecuencia, modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—43.451.

CREDIT SUISSE GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbente)

GLOBAL GESTIÓN SGIIC, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», celebradas ambas el día 30 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» de «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima», de acuerdo con el proyecto de fusión suscrito por los respectivos Consejos de Administración de dichas

sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 25 de julio de 2001.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Credit Suisse Gestión SGIIC, Sociedad Anónima» y «Global Gestión SGIIC, Sociedad Anónima».—43.300.

1.ª 13-8-2001

DEL RÍO, SOCIEDAD LIMITADA SUPRISAN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades escindidas)

RIVERA BADALONA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total mixta

Las sociedades «Del Río, Sociedad Limitada» y «Suprisan, Sociedad Limitada», el día 30 de Junio de 2001, acordaron su escisión total, con transmisión de sus patrimonios a las sociedades «Rivera Badalona, Sociedad Limitada», sociedad preexistente, y «Del Río, Sociedad Limitada», sociedad de nueva creación que adoptará la misma denominación que una de las sociedades escindidas.

La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión suscrito por todos los Administradores de las sociedades participantes en la operación, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, y con los respectivos Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la operación de escisión tienen derecho a examinar, en el domicilio social, y a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión así como todos los demás documentos a que se refieren los artículos 238 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en tanto le sea aplicable a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en particular el proyecto de escisión, el informe de los Administradores, las cuentas anuales y el informe de gestión, auditados en el caso de las sociedades participantes en la escisión que están sujetas a tal obligación, en donde se incluyen los Balances de escisión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2000.

Asimismo, se hace constar que, durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, los acreedores de las sociedades intervinientes en esta operación de escisión tendrán el derecho de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Coloma de Gramanet y Barcelona, 31 de Julio de 2001.—Los Administradores, Fernando, Delia, Belmiro y Luis del Río Fernández.—43.314.

1.ª 13-8-2001

DESGUACES MARÍN, S. L.

De conformidad con el acuerdo de aumento de capital de la sociedad adoptado en Junta general de fecha 1 de junio de 2001, se comunica a todos los socios de la sociedad que queda abierto el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio para poder ejercer el derecho de suscripción proporcional y preferente sobre las participaciones de nueva creación.

Zaragoza, 26 de julio de 2001.—El Administrador único.—42.561.

DNI 3 CREATIVOS, S. A. (Sociedad escindida)

PROINTEL INVERSIONES, S. L. PROINTEL, S. L. (Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas generales de accionistas o socios de las sociedades «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», y «Prointel, Sociedad Limitada» acordaron la escisión total de la primera de las citadas sociedades, siendo las dos últimas las sociedades beneficiarias de dicha escisión total.

Los mencionados acuerdos de escisión fueron adoptados el día 28 de junio de 2001, en los términos previstos en el proyecto conjunto de escisión total y fusión de fecha 21 de junio de 2001 depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión total de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión total y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión total a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 12 de Julio de 2001.—El Administrador único de «DNI 3 Creativos, Sociedad Anónima», los Administradores solidarios de «Prointel Inversiones, Sociedad Limitada», el Administrador único de «Prointel, Sociedad Limitada».—43.315.

1.ª 13-8-2001

EDAMLEASING E.F.C., S. A.

*Programa de emisión de pagarés julio 2001
de elevada liquidez*

«Edamleasing E.F.C., Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Amigó, 15.

Importe: El límite máximo de los pagarés vivos de este programa será en cada momento de sesenta millones de euros (9.983.160.000 pesetas) nominales de saldo vivo.

Fecha inicio del programa de pagarés: El folleto relativo a esta emisión se encuentra inscrito en los Registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 7 de agosto de 2001. El programa tiene una duración de un año a partir de dicha fecha, comenzando el periodo de suscripción una vez publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y previa verificación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Garantía: La presente emisión está garantizada por Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

Títulos: Esta emisión de pagarés vendrá representada por medio de anotaciones en cuenta cuyo valor nominal será de mil euros (166.386 pesetas).

Plazo de pagarés: Los pagarés serán emitidos con vencimientos comprendidos entre siete y setecientos sesenta días.

Precio de emisión: Será el resultado de calcular al descuento el tipo de interés establecido por cada pagaré y del plazo de emisión.

Interés para el tomador: El interés nominal de cada pagaré será fijado en función de las condiciones de mercado.

Amortización: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal a su vencimiento.

Suscripción: Los pagarés se podrán solicitar en toda la red de distribución de «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

Liquidez: Se ha formalizado un contrato de liquidez con «Ahorro Corporación Financiera, Sociedad Anónima, S.V.B.», y «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima», para los pagarés amparados bajo este programa.

Negociación: Se solicitará la admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.

Folleto de emisión y tríptico: El folleto informativo así como el tríptico referente a esta emisión han sido debidamente verificados por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se encuentran a disposición del público, pudiéndose obtener gratuitamente en todas las oficinas de «Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, Sociedad Anónima».

Barcelona, 8 de agosto de 2001.—El Secretario no Consejero, Lluís Roca Callén.—43.695.

EÓLICOS TOURIÑÁN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aumento de capital

Se informa a los accionistas que la Junta general ordinaria, de fecha 29 de junio de 2001, acordó ampliar el capital social en 540.918 euros, mediante la emisión al tipo de la par de 900 nuevas acciones nominativas, números 101 al 1.000, ambos inclusive, de 601,02 euros de valor nominal cada una, con los mismos derechos que las actualmente en circulación. El desembolso del valor nominal de las acciones deberá realizarse en metálico en el momento de la suscripción.

De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, los actuales accionistas dispondrán del derecho de suscripción preferente por el plazo improrrogable de un mes, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en proporción a las acciones que posean.

Transcurrido dicho periodo, el órgano de administración adjudicará libremente las acciones no suscritas dentro del mes siguiente a la finalización del periodo fijado para el ejercicio del derecho de preferente suscripción. Para el supuesto de que las nuevas acciones emitidas no fueren suscritas íntegramente dentro del plazo máximo para la suscripción, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cee, 30 de julio de 2001.—Los Administradores.—43.325.

EQUIPO IVI, S. L. (Sociedad absorbente) INSTITUTO VALENCIANO DE INFERTILIDAD, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de ambas sociedades, celebradas ambas el día 6 de agosto de 2001, acordaron, por unanimidad la fusión por absorción de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, por «Equipo IVI, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, suscrito por los Administradores solidarios de las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del tercer anuncio y último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 7 de agosto de 2001.—Los Administradores solidarios de «Equipo IVI, Sociedad Limitada» y de «Instituto Valenciano de Infertilidad, Sociedad Anónima», Sociedad unipersonal, José Alejandro Remohí Giménez y Antonio Pellicer Martínez.—43.029.

1.ª 13-8-2001